

CONTRATO DE SERVICIOS

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA MARIA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **DON MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ FUSTEGUERAS**, con DNI número [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera - Calle Santo Domingo, nº 7 duplicado.

INTERVIENEN

La **Sra. García-Pelayo Jurado**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2024.

Y el **Sr. González Fustegueras** en nombre y representación de la entidad TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P., con N.I.F. B11712015. Se encuentra facultado para este acto en virtud de su cargo de Consejero-Delegado de la Sociedad, con duración indefinida, designado por acuerdo de la Junta General y Extraordinaria y Universal de fecha 17 de octubre de 1997, inscrito en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz al tomo 1193, sección 8ª, folio 48, hoja CA-14084, inscripción 1ª.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad, para formalizar el presente contrato de "**Servicio de redacción de plan especial y documentación ambiental regulador de la implantación de proyectos de producción y almacenamiento de energías renovables**",

ANTECEDENTES

I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2024, acordó aprobar el inicio de expediente de contratación del citado servicio, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria. Asimismo, acordó aprobar el gasto del contrato, que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €) I.V.A. incluido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).



II.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación de dicho contrato a favor de TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P., por el precio y las demás condiciones recogidas en su oferta, así como formular requerimiento de documentación complementaria previa a la adjudicación del presente contrato.

III.- Tras la aportación de la documentación requerida, la adjudicación del presente contrato fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2024.

IV.- Con fecha 23 de agosto de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicho acuerdo de adjudicación.

Y ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan este contrato administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la prestación del **Servicio de redacción de plan especial y documentación ambiental regulador de la implantación de proyectos de producción y almacenamiento de energías renovables**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, como documentos contractuales que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna.

Segunda.- Precio del contrato y revisión de precios.

El precio del contrato asciende a OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), I.V.A. excluido, que una vez aplicado el impuesto, asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102.850,00 €).

Respecto al gasto del presente contrato, para el presente ejercicio de 2024, en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación 10/15110/22706 existe crédito disponible, es por lo que se efectúa la oportuna retención de crédito con nº de operación RC 220240022202. En cuanto a la consignación presupuestaria para las anualidades futuras, de los ejercicios 2025, y 2026, se ha procedido a reservar en las aplicaciones presupuestarias 10/15110/22706, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, las correspondientes cuantías, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con número de operación RC 220249000286.



No procede en el presente contrato la revisión de precios.

Tercera.- Duración y prórroga del contrato.

El plazo de duración del contrato será de 2 años, a contar desde la formalización del mismo, con posibilidad de realizar una prórroga por 6 meses más, sin que ello suponga un incremento del precio ofertado.

Cuarta.- Garantía.

Para responder del cumplimiento del presente contrato, la entidad mercantil ha constituido garantía definitiva por un importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.250,00 €)**, equivalente al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido.

Esta garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Quinta.- Pólizas de seguro.

El contratista estará obligado a suscribir, a su cargo, póliza de seguros de Responsabilidad Civil por importe de cobertura igual o superior a 100.000,00 €.

Dicha póliza de seguros deberá mantener ininterrumpidamente su vigencia desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización. La Administración podrá requerir la entrega de la misma en cualquier momento.

Sexta.- Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP y la Cláusula 21 del PCAP, para este contrato se exigirá la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental.

* El contratista está obligado a garantizar que toda la documentación que no se corresponda con la prestación electrónica del servicio (manuales de uso, de configuración y similares) se presente en formato electrónico, eliminando, por tanto, la posibilidad de su presentación en formato papel.



Séptima.- Responsable del Contrato.

En virtud del artículo 62 de la LCSP, se designa como Responsable del contrato a la persona que ostenta la Dirección del Servicio de Ejecución de la Edificación, a quien corresponderá, supervisar su ejecución, adoptar las decisiones correspondientes y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Octava.- Regulación jurídica.

El presente contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y la oferta del adjudicatario.

La proposición del adjudicatario y, en concreto, aquellos puntos de su oferta en virtud de los cuales se ha otorgado la adjudicación, obligan a su cumplimiento y forman parte fundamental de este contrato.

Serán de aplicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP; lo que permanece vigente del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; y, la demás normativa que resultare de aplicación por razón de la materia.

Y para que conste, los otorgantes se ratifican en todo lo expuesto en este documento.

LA ALCALDESA

TERRITORIO Y CIUDAD S.I.P.

María José García-Pelayo Jurado

Manuel Ángel González Fustegueras

